

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEPREC N° 079/2024

La Paz, 02 de febrero de 2024

1

VISTOS:

El Informe Técnico SEPREC/DGE/PGI/INF-Nro. 0067/2024 de 02 de febrero de 2024, el Informe Jurídico INF/SEPREC/DJ N° 038/2024 de 02 de febrero de 2024, la normativa aplicable y todo lo que ver convino y se tuvo presente, para la emisión de la presente Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009 determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, señalan que las servidoras y los servidores públicos, tienen la obligación de cumplir la Constitución y las leyes, así como asumir sus responsabilidades, de acuerdo a los principios de la función pública.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, establece que esta regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado con el objeto de: *"a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b. Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación y d. Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado".*

Que, el Artículo 6 de la citada Ley N° 1178, modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, determina que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad,



Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y
Bolívar Salinas, Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi
Oficina Central La Paz

8:00 a 18:00 hrs

"2023 año de la Juventud hacia el Bicentenario"

 info@seprec.gob.bo

 [@SEPRECBolivia](https://www.facebook.com/SEPRECBolivia)

 [@SEPRECBolivia](https://twitter.com/SEPRECBolivia)

 [@SEPRECBolivia](https://www.instagram.com/seprec_bolivia)

 [@SEPRECBolivia](https://www.youtube.com/seprec_bolivia)

 www.seprec.gob.bo

concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que, el Artículo 7 de la referida Ley N° 1178, señala que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: *"a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración. b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esa ley".*

Que, el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992, en el Artículo 10, señala: *"El sistema de control gubernamental interno está dado por el plan de organización de cada entidad y las técnicas de autorización, procesamiento, clasificación, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección física, incorporadas en los procedimientos administrativos y operativos para alcanzar los objetivos generales del sistema".*

Que, el Reglamento para el Ejercicio de la Atribuciones de la Contraloría General de la República (hoy Contraloría General del Estado, en el Artículo 21 determina: *"La normatividad secundaria de control gubernamental interno estará integrada en los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales, instructivos o guías emitidos por los ejecutivos y aplicados por las propias entidades. Dicha normatividad comprende: c) los reglamentos específicos y las técnicas y procedimientos de autorización, procesamiento, clasificación, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección física de las operaciones o actividades, establecidos por los ejecutivos de cada entidad para alcanzar los objetivos generales del sistema de control interno, así como los específicamente diseñados para ser aplicados por los responsables de las operaciones de cada unidad, antes de su ejecución o que sus actos causen efecto, y para ser aplicados o utilizados por los responsables superiores a fin de evaluar los resultados obtenidos por las operaciones bajo su directa competencia...".*



Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y
Bolívar Salinas, Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi
Oficina Central La Paz

861 10 25 92

info@seprec.gob.bo
@SEPRECBolivia
@SEPRECBolivia

@SEPRECBolivia
@SEPRECBolivia
www.seprec.gob.bo

Que, el Reglamento para el Ejercicio de la Atribuciones de la Contraloría General de la República (*hoy Contraloría General del Estado*), en el Artículo 22 refiere que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es la responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, determina que: *"Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública, correspondiendo a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación"*.

Que, mediante el Artículo Único de la Ley de Registro de Comercio N° 1398 de 1 de octubre de 2021, se define la tuición del Registro de Comercio al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, el Decreto Supremo N° 4596 de 06 de octubre de 2021, crea la Entidad Pública descentralizada Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – "SEPREC", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, competente para la realización de todos los actos propios del Registro de Comercio, con sede principal en la ciudad de La Paz.

Que, el Decreto Supremo N° 4596, en el Artículo 6, Inciso d), establece como atribución del SEPREC: *"Elaborar, formular y mantener actualizados los procedimientos generales concernientes al Registro de Comercio"*.

Que, el Decreto Supremo N° 4596, en el Artículo 8, Incisos d) y i), determina como funciones del Director General Ejecutivo del SEPREC: *"Aprobar el Programa Operativo Anual - POA, el Plan Estratégico Institucional - PEI, el anteproyecto del presupuesto institucional y sus modificaciones, estados financieros, modificaciones presupuestarias, reglamentos internos, administrativos, específicos y operativos, así como todo instrumento necesario para el cumplimiento de las funciones de la Institución"*; así como: *"Emitir Resoluciones Administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones institucionales"*.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 026/2022 de 30 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.



Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y
Belisario Salinas, Ed. Bethesda, Of. 201, Zona Sopocachi
Oficina Central La Paz

8:00 a 18:00 hrs

info@seprec.gob.bo
@SEPREC Bolivia
@SEPREC Bolivia
www.seprec.gob.bo

@SEPREC Bolivia
@SEPREC Bolivia
www.seprec.gob.bo

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 027/2022 de 30 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.

Que, mediante la Resolución Administrativa SEPREC N° 0050/2022 de 27 de abril de 2022, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.

Que, mediante la Resolución Administrativa SEPREC N° 217/2022 de 24 de agosto de 2022 se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, cuyos Objetivos Estratégicos son constituir al Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC como la entidad referente en el Registro de Comercio para el fortalecimiento de las Unidades Económicas y el desarrollo empresarial en toda su diversidad plural, desarrollar e implementar un Sistema Único e Integral de Registro de Comercio para brindar servicios de calidad a los actores de la economía plural, desarrollar el Programa de Educación Empresarial con un enfoque tecnológico, de innovación y oportunidad empresarial para fomentar el desarrollo empresarial de todas las unidades económicas y los actores de la economía plural y establecer mecanismos de control para una gestión pública y eficiente, idónea y eficaz.

Que, mediante la Resolución Administrativa SEPREC N° 225/2022 de 02 de septiembre de 2022, se aprobó la Política de la Calidad del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.

Que, mediante la Resolución Administrativa SEPREC N° 646/2023 de 13 de diciembre de 2023, se aprobó la segunda versión de los instrumentos que componen el Sistema de Gestión de Calidad - SGC del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.

Que, mediante la Resolución Administrativa SEPREC N° 652/2023 de 18 de diciembre de 2023, se aprobó la segunda versión de la Guía Técnica para la Elaboración de Instrumentos y Documentos Administrativos del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico SEPREC/DGE/PGI/INF-Nro. 0067/2024 de 02 de febrero de 2024, la Profesional de Planificación y el Responsable de Planificación y Gestión Institucional de la entidad, justifican y sustentan la necesidad de aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos para el Sistema de Programación de Operaciones - SPO del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio. *Nota a la cual se anexa el Manual del cual se requiere aprobación, en su primera versión.*



Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y
Belisario Salinas, Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi.
Oficina Central La Paz

Tel. (591) 48 28 92

info@seprec.gob.bo
@SEPRECbolivia
@SEPRECbolivia
www.seprec.gob.bo

@SEPRECbolivia
@SEPRECbolivia
www.seprec.gob.bo

Que, el Informe Jurídico SEPREC/DJ/038/2023 de 02 de febrero de 2024, emitido por personal de la Dirección Jurídica del SEPREC, concluye indicando que el Manual de Procesos y Procedimientos para el Sistema de Programación de Operaciones - SPO del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, establece de manera clara los procesos e identifica a los responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual – POA del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, por lo que corresponde su aprobación.

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos para el Sistema de Programación de Operaciones - SPO del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, constituye un documento normativo interno de consulta que contiene la descripción de los procesos y procedimientos desarrollados por la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, tendientes a la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual – POA de la entidad, conforme a principios y normas de Organización contenidas en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del SEPREC, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del SEPREC, así como la normativa referente al Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

POR TANTO,

El Director General Ejecutivo, designado mediante Resolución Suprema N° 27625 de 22 de octubre de 2021, en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC, en ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 4596 de 06 de octubre de 2021 y demás normativa vigente,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos para el Sistema de Programación de Operaciones - SPO del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, primera versión, como instrumento normativo interno de consulta que establece los procesos e identifica a los responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual – POA del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.

SEGUNDO. - INSTRUIR a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, la difusión de la presente Resolución Administrativa y del Manual de Procesos y Procedimientos para el Sistema de Programación de Operaciones - SPO, por los medios y canales habilitados para tal efecto.

TERCERO. - INSTRUIR a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal web de la entidad.

CUARTO. - INSTRUIR al personal dependiente de la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Procesos y Procedimientos que se aprueba.

QUINTO. - DETERMINAR que la presente Resolución Administrativa y el presente Manual que se aprueba, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su difusión.

Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese.



Alvaro Ronald Sepulveda Rivero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO
Ministerio de Desarrollo Productivo
y Economía Plural

Corresponde a la R. A. SEPREC N° 079/2024
de 02 de febrero de 2024





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Código:
DGE-PGI-MPP-01

Versión: 01



SEPREC

Servicio Plurinacional de Registro de Comercio

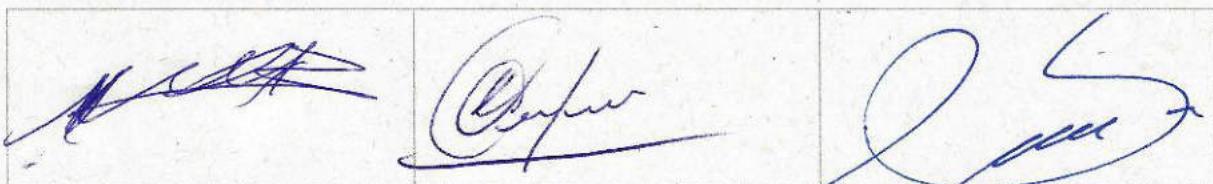
Dirección General Ejecutiva
Unidad de Planificación y Gestión Institucional

Manual de Procesos y Procedimientos para el
Sistema de Programación de Operaciones -SPO

Resolución Administrativa N° 0079/2024
Fecha de aprobación: 02/02/2024

ÍNDICE

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO.....	2
2.1. Objetivo general.	2
2.2. Objetivos específicos.	2
3. ALCANCE.....	2
4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	2
5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	3
5.1. ABREVIATURAS.....	3
5.2. DEFINICIONES:.....	4
6. RESPONSABLES.....	5
7. MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIONES.....	7
8. PROCEDIMIENTO.....	8
9. ANEXOS.....	25

CONTROL DE EMISIÓN:

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Rilda Romina Aguilar Ayma	Nombre	Luis Alberto Cadima Pino	Nombre	Álvaro Ronald Sepúlveda Rivero
Cargo	Profesional de Planificación	Cargo	Responsable de Planificación y Gestión Institucional	Cargo	Director General Ejecutivo
Fecha	02/02/2024	Fecha	02/02/2024	Fecha	02/02/2024

1. INTRODUCCIÓN.

En base a los lineamientos definidos en la Ley N° 1178 promulgada el 20 de julio de 1990, el Órgano Rector ha elaborado las Normas Básicas relativas a cada uno de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales. Estas normas constituyen disposiciones que, con mayor grado de especificidad, regulan los procesos de implantación y funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control en el sector público.

Por otra parte, se ha promulgado la Ley N° 777 del Sistema de Planificación del Estado (SPIE), aprobado el 21 de enero de 2016, que establece las bases para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional.

En consecuencia, se ha actualizado las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, que tienen por objeto regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de Acciones de Corto Plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional. En el marco de las normas básicas, el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio ha desarrollado su reglamentación específica para proceder a la implantación y operación de los procesos relativos a los Sistemas de Administración y Control.

En este sentido el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 026/2022 del 30 de marzo de 2022, establece la metodología y forma para realizar los ajustes necesarios a la estructura organizacional, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Operativo Anual (anteriormente Programa de Operaciones Anual) de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobadas mediante R.S. 217055 del 20 de mayo de 1997, aspecto que se formaliza con la aprobación del Manual de Organizaciones y Funciones y el Manual de Procesos.

Asimismo, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), del SEPREC, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 027/2022 de 30 de marzo de 2022, tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones -SPO, por esencia en el presente Manual de procesos y procedimientos establece de manera clara los procesos e identifica a los responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual -POA.

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo general.

Normar y regular los procesos y procedimientos del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en concordancia con las Normas Básicas del SPO, con el fin de aplicarlos operativamente, controlar y optimizar tiempos y recursos, en relación con el Plan Estratégico Institucional del SEPREC.

2.2. Objetivos específicos.

- a. Convertir en una herramienta clave para la toma de decisiones de la gestión.
- b. Transparentar la gestión Interna proporcionando claridad y visibilidad en los procesos internos.
- c. Uniformar y controlar el cumplimiento de las diferentes operaciones de trabajo.
- d. Ayudar en la coordinación de actividades y evitar la duplicidad de funciones en el trabajo.
- e. Mejorar la eficacia y reducir los tiempos de ejecución.

3. ALCANCE.

El presente Manual alcanza a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, incluyendo las relaciones internas entre las diferentes Unidades Organizacionales de SEPREC y los cargos específicos que intervienen en cada uno de los procedimientos del Sistema de Programación de Operaciones.

4. Su carácter es de cumplimiento obligatorio, tanto en procesos, procedimientos y responsabilidades por cargo, de acuerdo a la Ley N°1178.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO.

- a. Constitución Política del Estado, de 07 febrero 2009.
- b. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c. Ley N°777, del Sistema de Planificación del Estado (SPIE), de 21 de enero de 2016.
- d. Ley N° 1398, de 01 de octubre de 2021.
- e. Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- f. Decreto Supremo N° 4596, de 06 de octubre del 2021, que crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.

- g. Decreto Supremo N°4857, de 06 de enero de 2023, que establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.
- h. Resolución Administrativa SEPREC N° 217/2022, de 24 de agosto 2022 aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.
- i. Resolución Administrativa N° 027/2022, de 30 de marzo de 2022, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

En el presente Manual, se tiene las siguientes definiciones y abreviaturas.

5.1. ABREVIATURAS.

SEPREC: Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.

MDPyEP: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

MEFP: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

MPD: Ministerio de Planificación del Desarrollo.

MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva.

PGI: Unidad de Planificación y Gestión Institucional.

DAF: Dirección de Administración y Finanzas.

DJ: Dirección Jurídica.

DTIC: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

SPIE: Sistema de Planificación del Estado.

PDES: Plan de Desarrollo Económico y Social

PSDI: Plan Sectorial de Desarrollo Integral.

PEI: Plan Estratégico Institucional.

SPO: Sistema de Programación de Operaciones.

NB-SPO: Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

POA: Plan Operativo Anual.

AMP: Acción de Mediano Plazo.

ACP: Acción de Corto Plazo.

Op: Operaciones.

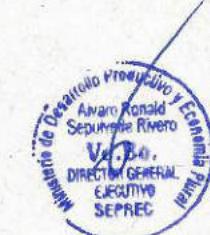
SIGEP: Sistema de Gestión Pública.

PGE: Presupuesto General del Estado.

VIPFE: Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

SISIN: Sistema de Información Sobre Inversiones.

RPGI: Responsable de Planificación y Gestión Institucional.



UNI. ORG.: Unidad Organizacional.

5.2. DEFINICIONES.

Proceso: Un proceso es el conjunto de actividades secuenciales interrelacionadas y dependientes que requieren insumos de entrada para generar productos de salida con Valor Agregado, utilizando recursos humanos, financieros, tecnológicos y tiempo.

Manual de Procesos: El Manual de Procesos está conformado por un diagrama de flujo y Ficha de Procesos (denominación, objetivo del proceso, responsables, insumos, actividad, instrumento, plazos, producto, entradas y salidas del proceso). Normas de operación, Descripción de Procedimientos con diagrama de flujo; definición de cargos para todas las actividades; descripción de formularios, documentos, solicitudes, cartas, informes, actas etc.

Diagrama de Flujo: Es una representación gráfica de la secuencia lógica de actividades que forman parte de un proceso.

Operación: Es el conjunto de tareas y/o actividades o funciones establecidas de manera sistemática para el logro de productos concretos.

Tarea: Es cada una de las acciones físicas o mentales que se realiza en un puesto de trabajo, para llevar a cabo una operación o parte de ella.

Procedimiento: Es la secuencia de tareas específicas que se efectúa en un puesto de trabajo, para realizar una operación o parte de ella.

Usuario o cliente externo: Ciudadano(os) o empresa (as) que utilizan los servicios o productos que produce la institución. Este usuario o cliente recibe servicios y/o productos terminados o finales.

Usuario o cliente interno: Servidora/Servidor Público, Unidad organizacional que utiliza y agrega valor a los servicios o bienes que produce otro servidor público o área de la misma gerencia, sea de su misma unidad u otra diferente.

Enfoque basado en procesos: Es un modelo que pretende mejorar los resultados institucionales en función de la gestión de los procesos institucionales o del área.

Ficha de proceso: Es la descripción literal resumida del proceso donde se incluye información relacionada al mismo.

Procesos de Apoyo: Son aquellos que apoyan al cumplimiento de los procesos clave.

Resultado esperado: Los resultados esperados de las acciones de mediano, corto plazo, operaciones y tarea, son las metas que se espera llegar al concluir la gestión.

Presupuesto programado: Es la programación de recursos financieros necesarios para llevar a cabo el Plan Operativo Anual. Además, proporciona una base para monitorear y controlar los costos del proceso de ejecución del plan.

Unidades organizacionales: Son las Direcciones y/o Unidades de la Entidad, que tienen responsabilidad específica en el cumplimiento de las metas de las tareas, operaciones, acciones de mediano y corto plazo dentro del Plan.

6. RESPONSABLES.

6.1. Unidad de Planificación y Gestión Institucional.

La Unidad conformada por el (la) Responsable de Planificación y Gestión Institucional y el (la) Profesional de Planificación, los cuales se encargan de los planes de mediano y corto plazo.

- a. Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica y operativa, el seguimiento y la evaluación de las actividades del SEPREC.
- b. Articula la formulación y gestión de programas y proyectos.
- c. Implanta los sistemas de planificación, seguimiento y evaluación, en concordancia con las directrices del Órgano Rector de la Planificación y el Ministerio Cabeza Sector.
- d. Emite lineamientos en el marco de la normativa vigente para la formulación, ajuste, seguimiento y evaluación del POA del SEPREC.
- e. Realiza el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual.
- f. Coordina con la Dirección de Administración y Finanzas la asignación presupuestaria a la estructura programática a ser incluidos en el Plan Operativo Anual.
- g. Elabora el Informe consolidado de la ejecución del POA.
- h. Revisa, firma y pone Visto Bueno al Informe Técnico, matriz, formularios del POA para la elaboración, ajuste del POA y seguimiento y evaluación del POA del SEPREC.
- i. Se encarga de remitir informes, notas y todo documento relacionado a la formulación y/o ajuste del POA de SEPREC a la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- j. Diseña, elabora matriz en Excel para formulación, seguimiento y evaluación del POA de SEPREC.
- k. Registra en el SIGEP el POA consolidado de SEPREC.

6.2. Dirección de Administración y Finanzas.

- a. En base a las proyecciones de recaudación, remite el techo presupuestario a las Unidades Organizacionales del SEPREC.
- b. Concilia el Presupuesto de los POAs de cada Unidad Organizacional y coordina con la Unidad de Planificación y Gestión Institucional para articular POA y anteproyecto de Presupuesto.
- c. Registra en el SIGEP el Presupuesto del SEPREC para el POA.
- d. Elabora Informe Técnico Presupuestario y prepara la Carpeta de Anteproyecto de Presupuesto y la remite a la Dirección General Ejecutiva.
- e. Coordina con PGI el ajuste del POA del SEPREC.
- f. Verifica que la certificación presupuestaria se encuentre articulada con la certificación POA.

6.3. Dirección Jurídica.

- a. Elabora el Informe Legal y el proyecto de Resolución Administrativa en atención al informe de formulación de POA emitido por la PGI y el informe de Anteproyecto de Presupuesto de la DAF.

6.4. Directores/Unidades del SEPREC (Unidad Organizacional).

- a. Definen las acciones de corto plazo, operaciones y tareas para el POA de cada gestión, en coordinación con la Unidad de Planificación y Gestión Institucional. Las acciones de corto plazo deben estar articuladas con las acciones de mediano plazo del PEI de SEPREC.
Presentan la formulación del POA los formularios, matriz e informes, en el formato que señale en el Instructivo emitido por el DGE. Toda la documentación debe estar firmada y con Visto Bueno.
- b. Revisan y aprueban el POA de su Dirección y/o Unidad, la misma debe de remitir al DGE para su consideración y posterior remisión al PGI, para su consolidación.
- c. Presentan matrices, informe de justificación de la modificación/ajuste del POA, de acuerdo al formato que señale en el Instructivo emitido por el DGE. Toda documentación debe estar firmada y con Visto Bueno.
- d. Emiten informes (para procesos de contratación) y/o notas internas (para pagos recurrentes como servicios básicos), pendientes a la emisión de Certificación del POA, cuya operación debe estar programado en el POA: La certificación debe estar coordinada con la Unidad de Planificación y Gestión Institucional.

- f. Realizan el seguimiento y evaluación del POA trimestralmente, de acuerdo al Instructivo emitido por el DGE, en los formatos que señale en dicho Instructivo. Toda documentación debe estar firmada y con Visto Bueno.

6.5. Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

- a. Difunde en la página web, el Sistema Khronos u otra que considere la Máxima Autoridad Ejecutiva, los documentos generados para la formulación y ajuste del POA de SEPREC, aprobados mediante Resolución Administrativa.

6.6. Dirección General Ejecutiva.

- a. Recibe de las Unidades Organizacionales los formularios e informes para la formulación del POA del SEPREC para su consideración y aprobación, previa consolidación realizada por la PGI.
- b. Aprueba mediante Resolución Administrativa el POA del SEPREC y el Anteproyecto de Presupuesto, previa emisión del Informe Legal pertinente.
- c. Remite mediante notas externas al MEFP, el POA y el Anteproyecto de Presupuesto del SEPREC, así como una copia al MDPyEP para conocimiento.
- d. Remite al MPD la copia legalizada de la Resolución Administrativa que aprueba el POA, el Informe de PGI de inversión y dictamen del proyecto de Presupuesto, en caso de programarse gastos de inversión pública.
- e. Envía a la DAF y PGI copia de la nota de remisión con sello de recepción del MEFP y MDPyEP.
- f. Instruye la socialización y difusión del POA aprobado.

7. MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIONES.

El presente Manual de Procesos y Procedimientos, de acuerdo a la naturaleza y dinámica que tiene el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, de manera periódica debe ser revisado por la Unidad de Planificación y Gestión Institucional; con el objetivo de una mejora continua. De existir modificaciones las mismas deben ser aprobadas mediante Resolución Administrativa emitida por el (la) Director (a) General Ejecutivo (a) de SEPREC.

De acuerdo a la particularidad que podría surgir en la dinámica que tiene SEPREC, donde se encuentra contenida en el presente Manual, la Unidad de Planificación y Gestión Institucional deberá coordinar con la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de determinar el procedimiento final, tomando como soporte los procedimientos establecidos

en el presente documento y sin entrar en redundancia y contradicción con la normativa vigente.

8. PROCEDIMIENTO.

ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-PRO-01

a) OBJETO

Establecer un conjunto de procedimientos y mecanismos para la elaboración, del Plan Operativo Anual de SEPREC.

b) INSUMOS

- Normas Básicas y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO.
- Directrices de Formulación Presupuesto Anual (MPD-MEFP).
- Instructivo para elaboración del POA
- POA de las Unidades Organizacionales.

c) DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

Número	Responsable	Actividad	Instrumento	Plazo
1.1.	Dirección General Ejecutiva	Toma conocimiento del inicio del proceso de formulación del POA para el sector público, una vez que el MEFP, emita el comunicado, nota u otro documento tendiente a tal finalidad.	- Comunicado - Nota - Otro documento	1 día
1.2.	Dirección General Ejecutiva	Instruye a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional y a la Dirección de Administración y Finanzas para la realización de las acciones necesarias para el inicio de la formulación del POA de SEPREC.	- Instructivo de la MAE	1 día
1.3.	PGI - DAF	Participan de la capacitación para formular el POA y anteproyecto de Presupuesto, a las que convoca el MEFP.	- Nota del MEFP	1 día

Número	Responsable	Actividad	Instrumento	Plazo
1.4.	Dirección de Administración y Finanzas	<p>La DAF realiza las proyecciones de las recaudaciones para la siguiente gestión, que es el techo presupuestario de SEPREC para el POA.</p> <p>Nota:</p> <p>La DAF remite mediante nota, el techo presupuestario a cada Unidad Organizacional del SEPREC.</p>	Proyección de recaudación	5 días
1.5.	PGI - DAF	<p>Coordinan para la capacitación de la formulación del POA y Presupuesto del SEPREC.</p> <p>a) Nota interna para el Taller Metodológico para la Formulación del POA</p> <p>b) Plan de Trabajo y Cronograma</p> <p>c) Formularios POA y matrices en Excel.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nota interna para las Unidades Organizacionales 	1 día
1.6.	Unidades Organizacionales de SEPREC	Participan en el Taller de acuerdo al Plan de Trabajo remitido por la PGI y DAF de las Acciones de Corto Plazo coordinadas con las Unidades Organizacionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Taller del POA - Acta de reunión 	1 día
1.7.	Unidad de Planificación y Gestión Institucional (Responsable de Ejecución de una Acción de Corto Plazo - REACP)	Se presentan las Acciones de Corto Plazo consolidadas y validadas a través de acta firmada por los participantes del Taller, para su aplicación en la implementación en la formulación del POA y Anteproyecto de Presupuesto, considerando la articulación con el PDES, PSDI y el PEI. Se remite mediante nota.	Acta de reunión	1 día
1.8.	Unidad de Planificación y Gestión Institucional (Responsable de Ejecución de una	Presta asistencia técnica permanente a las Unidades Organizacionales en la elaboración del POA.	N/A	1 ½ día

Número	Responsable	Actividad	Instrumento	Plazo
	Acción de Corto Plazo - REACP)			
1.9.	Unidades Organizacionales	<p>En función a las Acciones de corto plazo, deben elaborar las operaciones y tareas en el formulario y matriz en Excel para remitir al Director/Jefe de Unidad para su revisión.</p> <p>Nota:</p> <p>Registran en la matriz y los formularios las Operaciones y tareas, incluyendo las ponderaciones, responsables, Indicador, línea base, meta, medio de verificación, tipo de indicador y cronograma de ejecución.</p> <p>Cada tarea debe tener la asignación de Presupuesto correspondiente, en función al techo presupuestario asignado por la DAF a cada Unidad Organizacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de corto plazo - Operaciones - Tareas 	3 días
1.10.	Unidades Organizacionales	Remiten el informe, matrices y formularios del POA debidamente rubricados al DGE.	<ul style="list-style-type: none"> -Informe -Matrices y formulario 	1 día
1.11.	Dirección General Ejecutiva	Los informes con los adjuntos de cada Unidad Organizacional se los remiten a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional para su consolidación.	<ul style="list-style-type: none"> - Informes de POA de Unidades Organizacionales. 	1 día
1.12.	Unidad de Planificación y Gestión Institucional (Responsable de Ejecución de una Acción de Corto Plazo - REACP)	Consolida el informe, matriz y formulario POA de SEPREC.	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de POA del SEPREC consolidado preliminar 	1 día
1.13.	Unidad de Planificación y Gestión Institucional (Responsable de Ejecución de una Acción de Corto Plazo - REACP)	Remite con nota el POA preliminar (formulario, matriz en Excel) a la DAF, para revisión y conciliación de los techos presupuestarios asignado a cada Unidad Organizacional.	<ul style="list-style-type: none"> - Formularios - Matriz en Excel - Nota interna 	½ día
1.14.	Dirección de Administración y Finanzas	La DAF manifiesta su conformidad en relación al Presupuesto conciliado del POA del SEPREC y da a conocer al PGI.	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto del POA de SEPREC conciliado. 	1 día

Número	Responsable	Actividad	Instrumento	Plazo
1.15	Unidad de Planificación y Gestión Institucional (Responsable de Ejecución de una Acción de Corto Plazo - REACP)	Remite el informe y el POA de SEPREC consolidado, con todos los anexos debidamente firmados y con Vistos Buenos al Director General Ejecutivo, para su consideración y posterior remisión a la Dirección Jurídica.	- Informes del POA de SEPREC consolidado.	2 días
1.16.	Dirección de Administración y Finanzas	Elabora Informe Técnico presupuestario y prepara la carpeta de Anteproyecto de Presupuesto de SEPREC y remite al Director General Ejecutivo, para posterior remisión a la Dirección Jurídica.	- Informe Técnico	2 días
1.17.	Unidad de Planificación y Gestión Institucional (Responsable de Ejecución de una Acción de Corto Plazo - REACP)	Registra en el SIGEP las Acciones de Mediano Plazo, Acciones de Corto Plazo y articulación con los Programas Presupuestarios en coordinación con la DAF.	- Sistema SIGEP	1 día
1.18.	Dirección de Administración y Finanzas	Registra en el SIGEP la información del Anteproyecto de Presupuesto.	- Sistema SIGEP	1 día
1.19.	Dirección Jurídica	En base al Informe de PGI y DAF elabora y remite Informe Jurídico y proyecto de Resolución Administrativa de aprobación del POA y del Anteproyecto de Presupuesto de SEPREC, que son remitidos al Director General Ejecutivo.	- Informe Jurídico - Resolución Administrativa - Notas externas	2 días
1.20.	Unidad de Planificación y Gestión Institucional (Responsable de Ejecución de una Acción de Corto Plazo - REACP)	Elabora proyectos de nota externas para: - Remisión del POA y Anteproyecto de Presupuesto del SEPREC al MEFP. - Conocimiento del MDPyEP del POA y Anteproyecto de presupuesto del SEPREC.	- Cartas externas	1 día

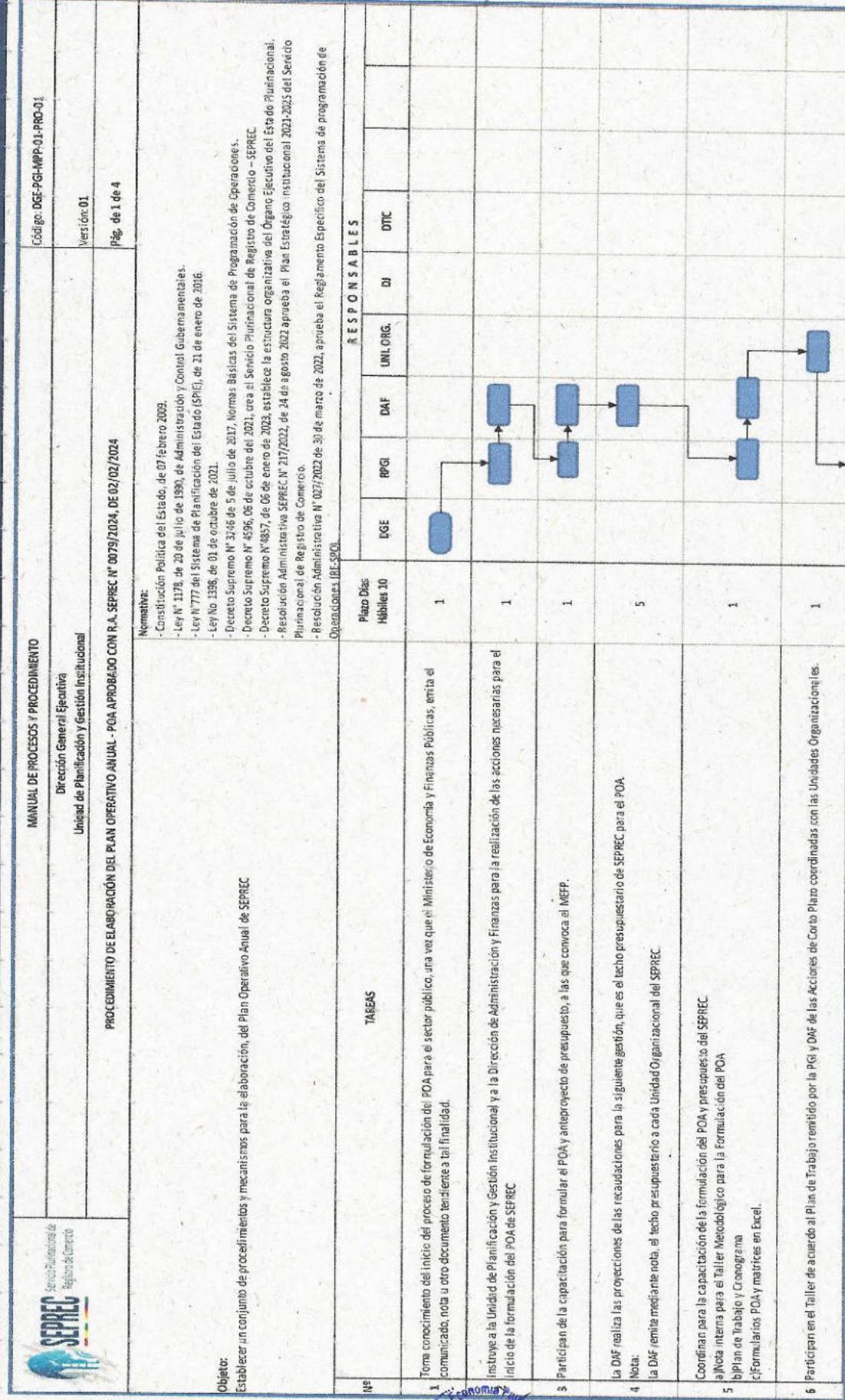
Número	Responsable	Actividad	Instrumento	Plazo
		- Remisión del POA y Anteproyecto de Presupuesto del SEPREC al MPD (en caso de inversión).		
1.21.	Director General Ejecutivo	Aprueba el POA y Anteproyecto de Presupuesto mediante Resolución Administrativa, y remite al MEFP, MDPyEP y MPD (en caso de inversión).	- Nota externa al MEFP - Nota externa a MDPyEP - Nota externa a MPD (en caso de inversión)	1 día
1.22.	Dirección General Ejecutiva	Remite una copia de las notas de Remisión, con sello de recepción del MEFP, MPD y MDPyEP, a: - DAF - PGI	- Nota con sello de recepción	1 día
1.23.	Unidad de Planificación y Gestión Institucional (Responsable de Ejecución de una Acción de Corto Plazo – REACP)	Archiva la documentación para su custodia (POA y Anteproyecto de Presupuesto).	- Nota externa con sello de recepción	1 día
1.24	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación	Difunde el POA y Anteproyecto de Presupuesto del SEPREC en la página de la entidad, khronos y otros que autorice la MAE, en coordinación con PGI.	Página web	1 día

d) PRODUCTO

Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de SEPREC aprobado con Resolución Administrativa por el Director (a) General Ejecutivo (a).



e) DIAGRAMA DE FLUJO



 <p>SEPREC Servicio Plurinacional de Registro de Comercio</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTO Dirección General Ejecutiva Unidad de Planificación y Gestión Institucional	
	Código: DGE-PGI-MPP-01-PGI-01 Versión: 01 Pág. de 2 de 4	
PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA APROBADO CON RA. SEPREC N° 0079/2024, DE 02/02/2024		
Normativa: <ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado, de 07 febrero 2009. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 777 del Sistema de Planificación del Estado (SPE), de 21 de enero de 2016. Ley N° 1398, de 01 de octubre de 2021. Decreto Supremo N° 3346 de 5 de julio de 2017. Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones. Decreto Supremo N° 4366, de 06 de octubre de 2021, crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC. Decreto Supremo N° 4457, de 06 de enero de 2023, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo de Estado Plurinacional. Resolución Administrativa SEPREC N° 217/2022, de 24 de agosto de 2022, aprueba la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo de Estado Plurinacional. Resolución Administrativa N° 0277/2022, de 30 de mayo de 2022, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de programación de Operaciones (RE-SPC). 		
RESPONSABLES		
Nº	TAREAS	Plazo Días Habilables 8,5
7	Se presenta las acciones de Corto Plazo consolidadas y validadas a través de acta firmada por los participantes del Taller para su aplicación en la implementación en la formulación del POA. Ante proyecto de presupuesto, considera nota la articulación con el PDES, PSDI y el PFI. Se remite mediante nota.	1
8	Presta asistencia técnica permanente a las Unidades Organizacionales en la elaboración del POA.	1/2
En función a las Acciones de corto plazo, deben elaborar las operaciones y tareas en el formulario y matriz en Excel para remitir al Director/Jefe de Unidad para su revisión.		
Nota: Registran en la matriz y los formularios las Operaciones y tareas, incluyendo las ponderaciones, responsables, indicador, línea base, meta, medio de verificación, tipo de indicador y cronograma de ejecución. Cada tarea debe tener la asignación de presupuesto correspondiente, en función al techo presupuestario asignado por la DAF a cada Unidad Organizacional.		
9. 10 Remiten el informe, matrices y formularios del POA debidamente rubricados al DGE		
11 Los informes con los adjuntos de cada Unidad Organizacional se los remiten a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional para su consolidación.		
12 Consolidan el informe, matriz y formulario POA de SEPREC.		



 <p>SEPREC Servicio Plurinacional de Registro de Comercio</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTO Dirección General Ejecutiva Unidad de Planificación y Gestión Institucional		Código: DGE-PGI-MPP-01-PRO-01 Ley N° 777 del Sistema de Planificación del Estado (SPE) de 21 de enero de 2015. Ley N° 1358, de 01 de octubre de 2021. Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017. Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones. Decreto Supremo N° 4536, de 06 de octubre de 2021, crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC. Resolución Administrativa SEPREC N° 21/2022, de 24 de agosto 2022, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio. Resolución Administrativa N° 0271/2022 de 30 de marzo de 2022, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (Rt-SPO).
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA APROBADO CON R.A. SEPREC N° 0079/2024, D.E 02/07/2024		Pág. de 3 de 4
Normativa: <ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado, de 07 febrero 2009. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 777 del Sistema de Planificación del Estado (SPE) de 21 de enero de 2015. Ley N° 1358, de 01 de octubre de 2021. Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017. Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones. Decreto Supremo N° 4536, de 06 de octubre de 2021, crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC. Decreto Supremo N° 4537, de 06 de enero de 2023, establece la estructura organizativa de Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional. Resolución Administrativa SEPREC N° 21/2022, de 24 de agosto 2022, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio. Resolución Administrativa N° 0271/2022 de 30 de marzo de 2022, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (Rt-SPO). 			
TAREAS		RESPONSABLES	
Nº		Plazo Días Habiles 7.5	DGF RPG DAF UNI.ORG. DI DTC
1.3		1/2	
Objeto: Establecer un conjunto de procedimientos y mecanismos para la elaboración del Plan Operativo Anual del SEPREC		Organización: La DAF manifiesta su conformidad en relación al presupuesto consolidado del POA del SEPREC y da a conocer al PGI.	
1.4			
1.5		Sume el informe y el POA del SEPREC consolidado, con todos los anexos debidamente firmados y con Vistos Buenos al Director General Ejecutivo, para su consideración y posterior remisión a la Dirección Jurídica.	
1.6		Elabora informe técnico presupuestario y prepara la carpeta de Anteproyecto de Presupuesto de SEPREC y remite al Director General Ejecutivo, para posterior remisión a la Dirección Jurídica.	
1.7		Registra en el SIGEP las acciones de Mediano Plazo, acciones de Corto Plazo y articulación con los Programas Presupuestarios en coordinación con la DAF.	
1.8		Registra en el SIGEP la información del Anteproyecto de Presupuesto.	



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTO		DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA		UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL		Código: DGE-PGI-MPP-01-PRO-01							
PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA APROBADO CON R.A. SEPREC N° 0079/2024, DE 02/02/2024						Versión: 01							
						Pág. de 4 de 1							
Normativa:													
<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado, de 07 Febrero 2005. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental, Ley N° 777 del Sistema de Planificación del Estado (SPE), de 21 de enero de 2016. Ley N° 1398, de 01 de octubre de 2021. Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones. Decreto Supremo N° 4596, 05 de octubre del 2021, crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC. Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional. Resolución Administrativa SEPREC N° 217/2022, de 24 de agosto 2022 aprobó el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio. Resolución Administrativa N° 327/2022 de 30 de marzo de 2022, aprobó el Reglamento Específico de Sistema de programación de Operaciones (RE-SPO). 													
TAREAS		RESPONSABLES											
Nº	Plazo Días Hábiles 7	DGE	RPGI	DAF	UNI. ORG.	DI	DTIC						
19	En base al Informe de RGI y DAF elabora y remite informe jurídico y proyecto de Resolución Administrativa de aprobación de POA y del Anteproyecto de Presupuesto de SEPREC, que son remitidos al Director General Ejecutivo.												
20	Elabora proyectos de nota externa para: <ul style="list-style-type: none"> Resolución del POA y Anteproyecto de presupuesto de SEPREC al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Conocimiento del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural del POA y Anteproyecto de presupuesto del SEPREC. Resolución del POA y Anteproyecto de presupuesto del SEPREC al Ministerio de Planificación del Desarrollo (en caso de inversión). 	2											
21	Aprobación del POA y Anteproyecto de presupuesto mediante Resolución Administrativa, y remite al MEF, MIDYEP y MPD (en caso de inversión).	1											
22	Remite una copia de las notas de Remisión, con sello de recepción de MEF, MIDYEP y MPD:	1											
	DAF -PGI												
23	Archiva la documentación para su custodia (POA y Anteproyecto de presupuesto).	1											
24	Difunde el POA y Anteproyecto de Presupuesto de SEPREC en la página de la entidad, kioscos y otros que autorice la MAE, en coordinación con PGI.	1											



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-PRO-02

a) OBJETO

Establecer un conjunto de procedimientos y mecanismos para el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual del SEPREC.

b) INSUMOS

- Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB- SABS
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO.
- Instructivo para el seguimiento y evaluación del POA.
- Informes de seguimiento y evaluación de las Unidades Organizacionales.
- Certificación de POA

c) DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

Número	Responsable	Actividad	Instrumento	Pazo
2.1.	Director General Ejecutivo	Instruye a las Unidades Organizacionales que remitan sus reportes de seguimiento y evaluación del POA, de acuerdo a formato establecido.	Instructivo	1 día
2.2.	Unidades Organizacionales	Remiten informe, matrices de seguimiento y evaluación al DGE, conforme a los formatos aprobados al efecto.	Informe de las Unidades Organizacionales	7 días
2.3.	Director General Ejecutivo	Remite los Informes de las Unidades Organizacionales a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, para su consolidación.	Informe de las Unidades Organizacionales	1 días

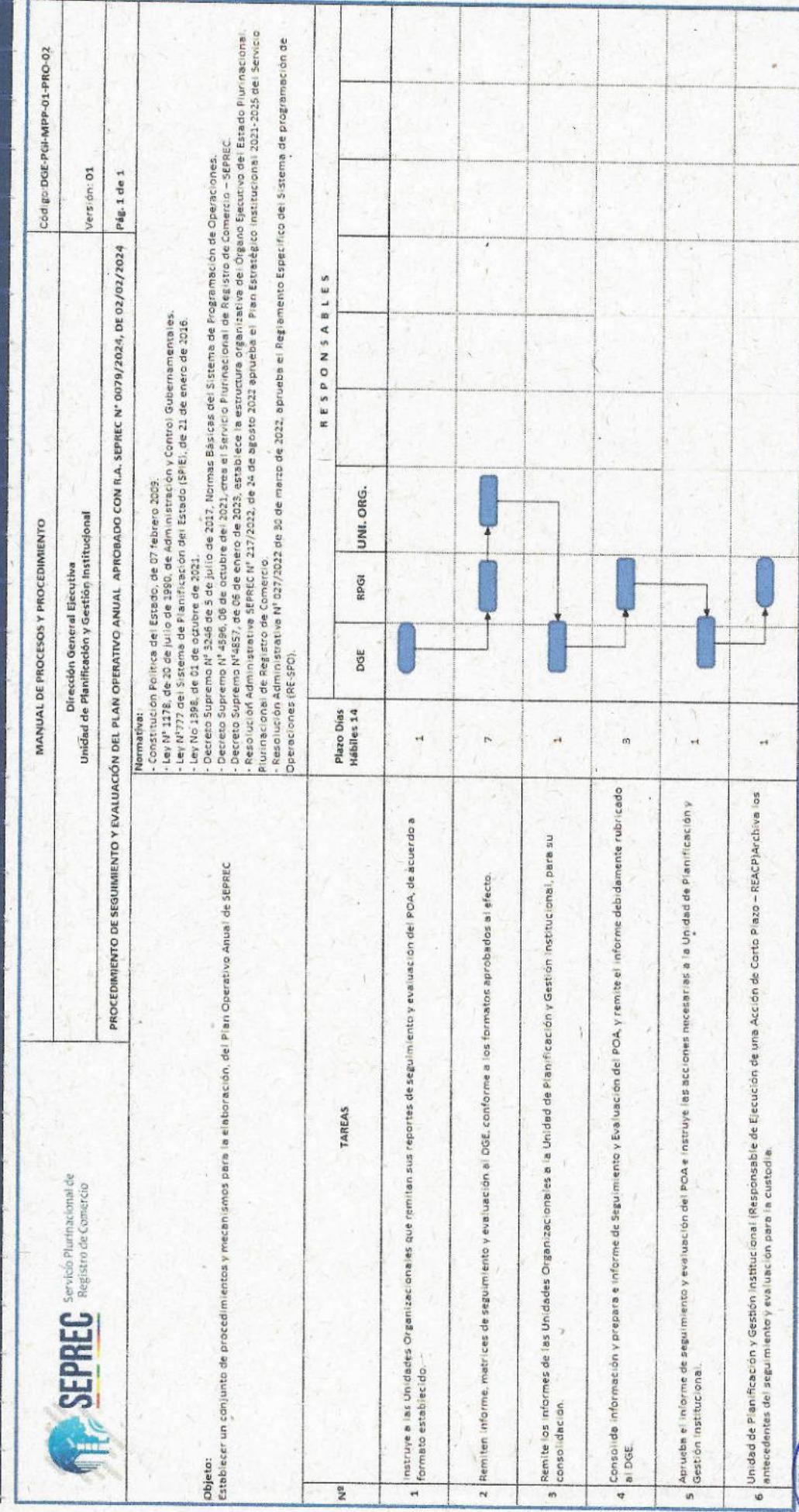
Número	Responsable	Actividad	Instrumento	Plazo
2.4.	Unidad de Planificación y Gestión Institucional (Responsable de Ejecución de una Acción de Corto Plazo – REACP)	Consolida información y prepara el Informe de Seguimiento y Evaluación del POA, y remite el informe debidamente rubricado al DGE.	Informe Consolidado de Seguimiento y Evaluación del POA	3 días
2.5.	Dirección General Ejecutiva	Aprueba el informe de seguimiento y evaluación del POA e instruye las acciones necesarias a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional.	Seguimiento y evaluación del POA	2 días
2.6.	Unidad de Planificación y Gestión Institucional (Responsable de Ejecución de una Acción de Corto Plazo – REACP)	Archiva los antecedentes del seguimiento y evaluación para la custodia.	Archiva en carpetas POA	1 día

d) PRODUCTO

Informe Consolidado del Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual de SEPREC.



e) DIAGRAMA DE FLUJO



AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL

CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-PRO-03

a) OBJETO

Establecer un conjunto de procedimientos y mecanismos para el ajuste del Plan Operativo Anual del SEPREC.

b) INSUMOS

- Normas Básicas.
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO.
- Instructivo.
- Informes de seguimiento y evaluación del POA.

c) DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

Número	Responsable	Actividad	Instrumento	Plazo
3.1.	Unidad de Planificación y Gestión Institucional (Responsable de Ejecución de una Acción de Corto Plazo – REACP)	Analiza la pertinencia de ajustar el POA en base a la información de seguimiento y evaluación del POA y otros factores externos que permiten detectar o prever desviaciones relevantes en la consecución de resultados con respecto a la programación inicial. La Unidad de Planificación y Gestión Institucional, recomienda a la MAE el ajuste del POA.	Informe de seguimiento y evaluación	1 día
3.2.	Director General Ejecutivo	De acuerdo a la recomendación de la PGI, el Director (a) General Ejecutivo, emite Instructivo a las Unidades Organizacionales que elaboren y remitan informes para ajustar el POA.	Instructivo	1 día
3.3.	Unidades Organizacionales	Las Unidades Organizacionales emiten informes justificados el ajuste del POA al DGE.	Informe Técnico	5 días
3.4.	Director General Ejecutivo	El DGE deriva los informes a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional para su análisis para el ajuste del POA.	Informe Técnico	1 día
3.5.	PGI - DAF	PGI revisa los informes de las Unidades Organizacionales.	Informe Técnico	5 días



Dirección General Ejecutiva - Unidad de Planificación y Gestión Institucional

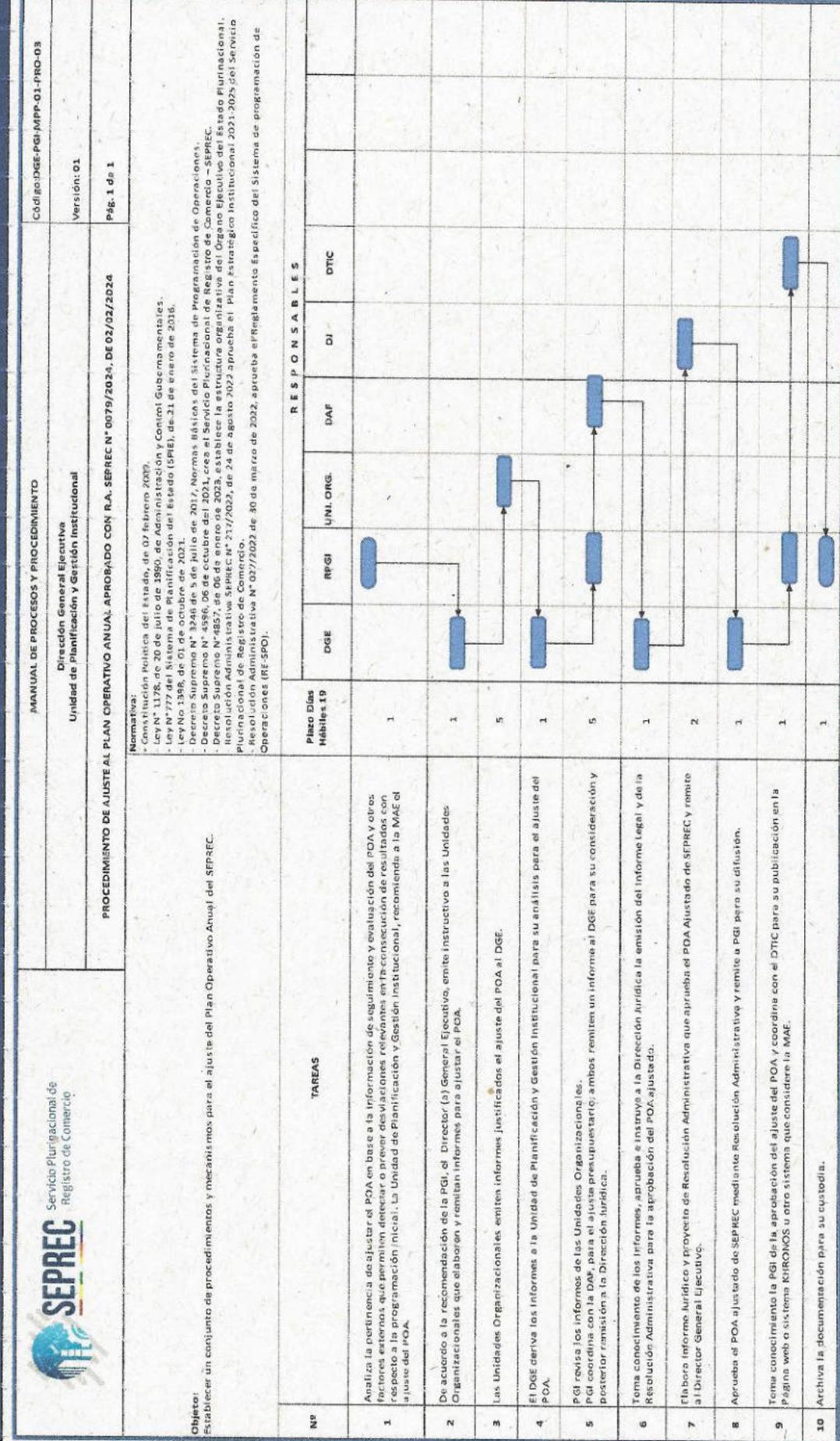
Número	Responsable	Actividad	Instrumento	Plazo
		PGI coordina con la DAF, para el ajuste presupuestario; ambos remiten un informe al DGE para su consideración y posterior remisión a la Dirección Jurídica.		
3.6.	Director General Ejecutivo	Toma conocimiento de los Informes, aprueba e instruye a la Dirección Jurídica la emisión del Informe Legal y de la Resolución Administrativa para la aprobación del POA ajustado.	POA de SEPREC ajustada	1 día
3.7.	Dirección Jurídica	Elabora Informe Jurídico y proyecto de Resolución Administrativa que aprueba el POA Ajustado de SEPREC y remite al Director General Ejecutivo.	Informe Jurídico Resolución Administrativa	2 días
3.8.	Director General Ejecutiva	Aprueba el POA ajustado de SEPREC mediante Resolución Administrativa y remite a PGI para su difusión.	Resolución Administrativa firmada	1 día
3.9.	PGI - DTIC	Toma conocimiento la PGI de la aprobación del ajuste del POA y coordina con el DTIC para su publicación en la Página web o sistema KHRONOS u otro sistema que considere la MAE.	POA de SEPREC ajustada	1 día
3.10.	Unidad de Planificación y Gestión Institucional (Responsable de Ejecución de una Acción de Corto Plazo - REACP)	Archiva la documentación para su custodia.	POA de SEPREC ajustada	1 día

d) PRODUCTO

Plan Operativo Anual de SEPREC Ajustado, aprobado con Resolución Administrativa por el (la) Director General Ejecutivo (a).



e) DIAGRAMA DE FLUJO



CERTIFICACIÓN DE PLAN OPERATIVO ANUAL

CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-PRO-04

a) OBJETO

Establecer un conjunto de procedimientos y mecanismos para la elaboración de la certificación POA para procesos administrativos del SEPREC.

b) INSUMOS

- POA de SEPREC.
- Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB- SABS.
- Informes y/o notas internas.

c) DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

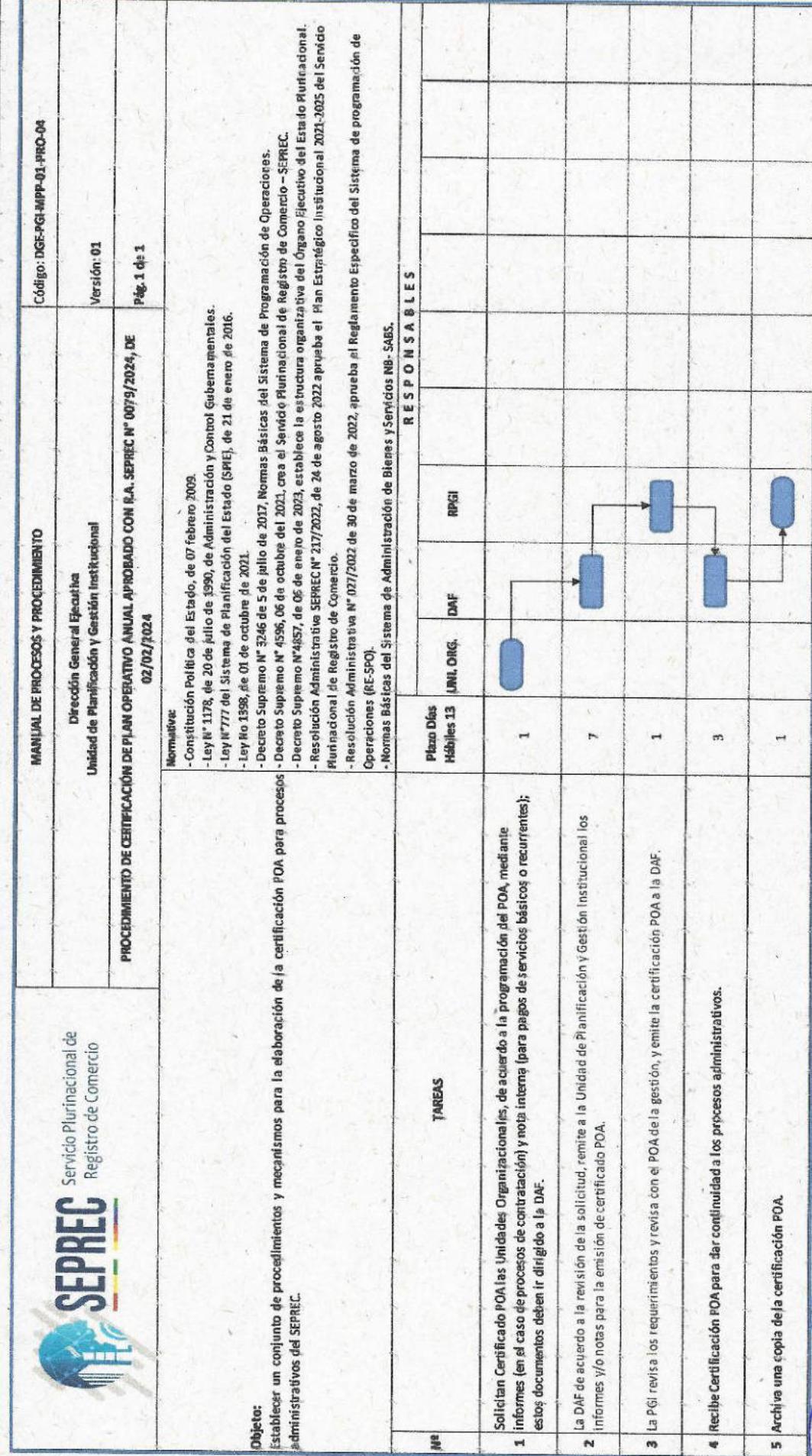
Número	Responsable	Actividad	Instrumento	Plazo
4.1.	Unidad Organizacional	Solicitan Certificado POA las Unidades Organizacionales, de acuerdo a la programación del POA, mediante informes (en el caso de procesos de contratación) y nota interna (para pagos de servicios básicos o recurrentes); estos documentos deben ir dirigido a la DAF.	Informe Técnicos Nota interna	1 día
4.2.	Dirección de Administración y Finanzas	La DAF de acuerdo a la revisión de la solicitud, remite a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional los informes y/o notas para la emisión de certificado POA.	Informe Técnicos Nota interna	1 día
4.3.	Unidad de Planificación y Gestión Institucional	La PGI revisa los requerimientos y revisa con el POA de la gestión, y emite la certificación POA a la DAF.	Certificación POA	1 día
4.4.	Dirección de Administración y Finanzas	Recibe Certificación POA para dar continuidad a los procesos administrativos.	Formulario de Certificación POA	½ día
4.5.	Unidad de Planificación y Gestión Institucional	Archiva una copia de la certificación POA.	Formulario de Certificación POA con sello de recepción de DAF	1 día

d) PRODUCTO

Certificación POA



e) DIAGRAMA DE FLUJO



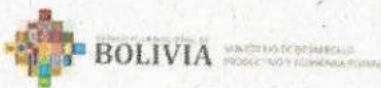
9. ANEXOS.

A continuación se detallan los Anexos elaborados conforme a los lineamientos expuestos en el Manual de Procesos y procedimientos.

Nº Anexo	Código	Descripción
Anexo 1	CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-01	Formato de informe de elaboración de Plan Operativo Anual
Anexo 2	CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-02	Formato de informe para seguimiento y evaluación del POA de SEPREC
Anexo 3	CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-03	Formato de informe para ajustes al plan operativo anual del POA SEPREC
Anexo 4	CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-04	Formato de informe para inicio de proceso de contratación
Anexo 5	CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-05	Formato de nota interna para pagos recurrentes
Anexo 6	CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-06	Formato de certificación POA – tareas
Anexo 7	CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-07	Formato de certificación POA – operaciones.
Anexo 8	CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-08	Formato de formulario de elaboración del Plan Operativo Anual de SEPREC
Anexo 9	CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-09	Formato de matriz de formulación del Plan Operativo Anual de SEPREC
Anexo 10	CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-10	Formato de actas de reunión – interno
Anexo 11	CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-11	Formato de actas de reunión – externo



ANEXO 1
FORMATO DE INFORME DE ELABORACIÓN DE PLAN OPERATIVO ANUAL
CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-01



INFORME TÉCNICO
SEPREC/XXX/YYY/INF-N'XX/GESTIÓN

I-xxx/GESTIÓN

Hoja de ruta

A: Nombres y Apellidos de la Máxima Autoridad Ejecutiva
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

VIA: Nombres y Apellidos del servidor público vía quien se emite el
Informe (si corresponde)
CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO VÍA QUIEN SE EMITE EL INFORME

DE: Nombres y Apellidos del servidor público quien elabora el informe
CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORA EL INFORME

REF.: **ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA
DIRECCIÓN/UNIDAD**

FECHA: La Paz, dia de mes de año

De mi consideración:

En atención a instructivo SEPREC/DGE/INS N°0xx/xxxx, emitido por su Autoridad; la cual solicita la elaboración del Plan Operativo Anual de la Dirección/Unidad I xxxx. Al respecto, en el presente informe se expone la programación del POA de la Gestión xxx de la Dirección/Unidad.

1. ANTECEDENTE.

- Instructivo SEPREC/DGE/INS N°00xx/xxx, de xx de enero de xxx de la Dirección General Ejecutiva.

2. MARCO NORMATIVO.

- a. Constitución Política del Estado, de 07 febrero 2009.
- b. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c. Ley N°777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación del Estado (SPIE).
- d. Ley No 1398, de 01 de octubre de 2021.

1

Av. 20 de Octubre, entre Rosendo Esquivel y
Bolívar y Salinas, Col. Bethania, CP 010, Zona Urbana
Oficina Central La Paz

5/5 10-2992

info@seprec.gob.bo

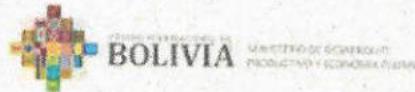
[@SEPRECBolivia](https://www.facebook.com/SEPRECBolivia)

[@SEPREC_Bolivia](https://www.instagram.com/seprec_bolivia)

[@SEPREC_Ciudad](https://twitter.com/seprec_bolivia)

www.seprec.gob.bo

“2023 año de la Juventud hacia el Bicentenario”



- e. Decreto Supremo N° 4596, de 06 de octubre del 2021, crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.
- f. Decreto Supremo N°4857, de 06 de enero de 2023, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.
- g. Resolución Administrativa SEPREC N° 217/2022, de 24 de agosto 2022 aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.
- h. Resolución Administrativa N° 027/2022 de 30 de marzo de 2022, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de programación de Operaciones (RE-SPO).
- i. Resolución Administrativa N° 0xx/2024 de día de mes de año, aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos para el Sistema de Programación de Operaciones -SPO.

3. DESARROLLO.

3.2. Programación física del POA de la Unidad.

Para la gestión xxx la Dirección/Unidad tiene planificado lo siguiente:

Acción de mediano plazo: Describir en función del PEI de SEPREC.

Acción de corto plazo: La acción de corto plazo se desprende de la acción de mediano plazo

Código	Acción de corto plazo	Indicador	Meta de la gestión	Medio de verificación

Operación: La operación se desprende de la acción de corto plazo

Código	Operación	Indicador	Meta de la gestión	Medio de verificación

2

① Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y
Belisario Salinas, Ed. Bethesda, Of. 303, Zona Surpach
Oficina Central La Paz

② 880 30 29 92

③ info@seprec.gob.bo

④ SEPREC.gob.bo

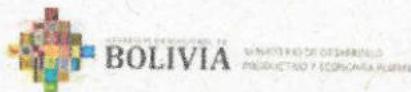
⑤ SEPREC.Bolivia

⑥ [@SEPREC.Bolivia](https://SEPREC.Bolivia)

⑦ [@SEPREC.Bolivia](https://SEPREC.Bolivia)

⑧ www.seprec.gob.bo

“2023 año de la Juventud hacia el Bicentenario”


Tarea: La tarea se desprende de la operación

Código	Tarea	Indicador	Meta de la gestión	Medio de verificación

3.2. Articulación POA y Presupuesto de la Dirección/Unidad.

A continuación, se presenta la articulación POA y Presupuesto para la gestión xxx.

Código	Tarea	Descripción del Bien o Servicio	Costo total en Bs	Unidad Ejecutora

4. CONCLUSIONES.

Por lo expuesto, se llega a las siguientes conclusiones:

- Para la formulación del POA se desprende de la acción de mediano plazo "....." del PEI de SEPREC.
- Para el POA de la Dirección/Unidad se tiene programado xx acciones de corto plazo, de las cuales se desprende en xxx operaciones y xxx tarea.
- El presupuesto programado para la gestión xxx de la Dirección/Unidad.....es Bs.....

5. RECOMENDACIÓN.

Se recomienda que el presente informe, sea remitido a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional.

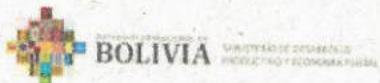
FIRMA Y SELLO

XXX/yyy
Cc. Archivo.
Adj. Formulario
Matriz en Excel

3

- ① Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Quiñónez y
Bolívar y Salinas, Ed. Bicentenario, Of. 201, Zona San Felipe
Oficina Central La Paz
② 800 10 29 82
- ③ info@sepred.gob.bo
④ @SEPRED Bolivia
⑤ @SEPRED Bolivia
⑥ @SEPRED Bolivia
⑦ www.sepred.gob.bo

"2023 año de la Juventud hacia el Bicentenario"

ANEXO 2**FORMATO DE INFORME PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA DE SEPREC****CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-02****INFORME TÉCNICO**

SEPREC/XXX/YYY/INF-N°XX/GESTION

I-xxxx/GESTIÓN

Hoja de ruta

- A:** Nombres y Apellidos de la Máxima Autoridad Ejecutiva
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO.
- VIA:** Nombres y Apellidos del servidor público vía quien se emite el Informe (si corresponde)
CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO VIA QUIEN SE EMITE EL INFORME
- DE:** Nombres y Apellidos del servidor público quien elabora el Informe
CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORA EL INFORME
- REF.:** **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL TRIMESTRE DEL POA DE SEPREC**

FECHA: La Paz, dia de mes de 2024

De mi consideración:

En atención a instructivo SEPREC/DGE/INS N°xxx/2024, emitido por su Autoridad; la cual solicita la realización del Seguimiento y Evaluación al Trimestre del POA de SEPREC. Al respecto, en el presente informe de desarrollo el avance físico y financiero alcanzado hasta el trimestre por la Dirección/ Unidad.....

1. ANTECEDENTE.

- Instructivo SEPREC/DGE/INS N°xxx/2024, de dia, mes y año de la Dirección General Ejecutiva.

2. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Estado, de 07 febrero 2009.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N°777 del Sistema de Planificación del Estado (SPIE), de 21 de enero de 2016.
- Ley N° 1398, de 01 de octubre de 2021.

4

Avda 20 de Octubre, entre Avenida Gutiérrez y
Bolivia en Sillustani, Ed. Bentheda, Of. 202 - zona Sopocachi
Oficina Central La Paz
800-10-29-52

info@seprec.gob.bo
@SEPREC Bolivia
/SEPREC Bolivia
@SEPREC Bolivia
www.seprec.gob.bo

2023 año de la juventud tiene el presente año.



- n. Decreto Supremo N° 4596, 06 de octubre del 2021, crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.
- o. Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.
- p. Resolución Administrativa SEPREC N° 217/2022, de 24 de agosto 2022 aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.
- q. Resolución Administrativa N° 027/2022 de 30 de marzo de 2022, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de programación de Operaciones (RE-SPO).
- r. Resolución Administrativa SEPREC N°/.... de día de mes de 2023, aprueba Plan Operativo Anual año del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.

3. DESARROLLO.

3.1. Avance Físico en relación a las acciones de mediano plazo.

Código	Acción de mediano plazo	Indicador	Programado (anual)	Ejecutado (acumulado de la gestión)	(*) Medio de verificación

(*) En el caso de medios de verificación se debe detallar el cte de informe y/o nota interna y/o instructivo más su referencia; actas u otro medio de verificación.

3.1.1. Desviación

Este punto, hace referencia para aquellas acciones que no se allá cumplido, en relación a lo programado, el cual se debe explicar el porqué y exponer que medidas correctivas se realizará para lograr las metas.

3.2. Avance Físico deltrimestre del POA

De acuerdo a la matriz de Excel se debe desarrollar el alcance logrado en el trimestre.



📍 Avenida 20 de Octubre, entre Rodolfo Gutiérrez y
Belisario Salinas, Ed. Belisario, Of. 203, Zona Soledad
Oficina Central La Paz

📞 300 10 29 92

✉️ info@seprec.gob.bo

🌐 @SEPRECgob.bo

📷 @SEPRECgob.bo

🔗 @SEPRECgob.bo

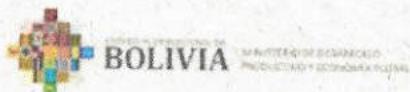
👤 @SEPRECgob.bo

🐦 @SEPRECgob.bo

🌐 www.seprec.gob.bo

5

© 2023 Servicio Plurinacional de Registro de Comercio



Acción de mediano plazo: Describir la acción de mediano plazo del PEI

Acción de corto plazo

Código	Acción de corto plazo	Indicador	Programado (anual)	Ejecutado (acumulado de la gestión)

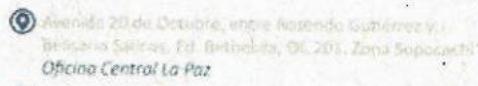
En el caso de la acción de corto plazo se debe describir el alcance logrado en cada trimestre de manera cuantitativa y cualitativa.

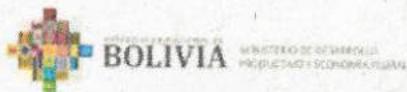
Operación

Operación	Meses	Físico		Desarrollo (Describir el avance alcanzado de manera cuantitativa y cualitativa)	Desviación (en caso de no cumplir con lo programado)
		Programación	Ejecución		
Describir operación POA	la del				

Tarea

Tarea	Meses	Programación Física	Ejecución física	Desarrollo (Describir el avance alcanzado de manera cualitativa y cuantitativa)	Desviación (en caso de no cumplir con lo programado)
Describir la tarea del POA					





4. CONCLUSIONES.

Por lo expuesto, se llega a las siguientes conclusiones:

- La contribución del POAen relación a la acción de mediano plazo del PEI es lo siguiente...
- Hasta el trimestre sé ha realizado
- Se ha tenido desviación en esto se debe a

5. RECOMENDACIÓN.

Se recomienda que el presente informe, sea remitido a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional.

FIRMA Y SELLO



XXX/xxxx
Cc. Archivo.
Adj. Matriz de seguimiento y evaluación

① Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y
Bernardo Siles, Ed. Bethesda, Of. 201, Zona Sopeachi
Oficina Central La Paz

② 800 10 29 92

③ info@seprec.gob.bo

④ @SEPREC Bolivia

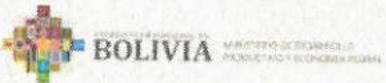
⑤ @SEPREC Bolivia

⑥ @SEPREC Bolivia

⑦ @SEPREC Bolivia

⑧ www.seprec.gob.bo

1202, 3 años de la Juventud hacia el Bicentenario

ANEXO 3**FORMATO DE INFORME PARA AJUSTES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL POA SEPREC****CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-03****INFORME TÉCNICO
SEPREC/XXX/YYY/INF-N°XX/GESTION**

I-xxxx/GESTIÓN

Hoja de ruta

A: Nombres y Apellidos de la Máxima Autoridad Ejecutiva
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**VÍA:** Nombres y Apellidos del servidor público vía quien se emite el
Informe (si corresponde)
CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO VÍA QUIÉN SE EMITE EL INFORME**DE:** Nombres y Apellidos del servidor público quien elabora el Informe
CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORA EL INFORME**REF.:** **AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL POA****FECHA:** La Paz, xx de enero de 2024

De mi consideración:

De acuerdo a los resultados de seguimiento y evaluación del POA ..., que emitió la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, esta Dirección/Unidad considera realizar el ajuste del POA; la justificación técnica se desarrolla en el presente informe.

1. ANTECEDENTE.

- Informe de seguimiento y evaluación del POA, de día, mes y año de la Unidad de Planificación y Gestión Institucional.
- Instructivo SEPREC/DGE/INS N°xxx/2024, de día, mes y año de la Dirección General Ejecutiva.

2.- MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Estado, de 07 febrero 2009.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N°777 del Sistema de Planificación del Estado (SPIE), de 21 de enero de 2016.
- Ley N° 1398, de 01 de octubre de 2021.



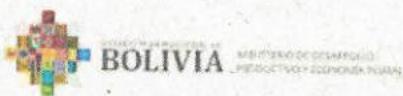
Alvaro Fernando Sepulveda Ríos
DIRECTOR GENERAL
EJECUTIVO
SEPREC

2023 año de la Juventud hacia el Bicentenario

8

Avenda 20 de Octubre, entre Rómulo Gutiérrez y
Bolívar Salinas, Tel. Bellovista, CIC 201, 2024. Sopocachi
Oficina Central La Paz
500 10 29 92

info@seprec.gob.bo
@SEPREC_Bolivia
@SEPREC_Bolivia
@SEPREC_Bolivia
www.seprec.gob.bo



- e. Decreto Supremo N° 4596, 06 de octubre del 2021, crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.
- f. Decreto Supremo N°4857, de 06 de enero de 2023, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.
- g. Resolución Administrativa SEPREC N° 217/2022, de 24 de agosto 2022 aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.
- h. Resolución Administrativa N° 027/2022 de 30 de marzo de 2022, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de programación de Operaciones (RE-SPO).
- i. Resolución Administrativa SEPREC N°/.... de dia de mes de 2023, aprueba Plan Operativo Anual año del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.

3. JUSTIFICACIÓN PARA AJUSTE DEL POA.

De acuerdo al seguimiento y evaluación del POA que emitió la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, esta Dirección/Unidad evalúa las operaciones y/o tareas las cuales, considera el siguiente ajuste.

Código	ANTES		AHORA		Justificación técnica
	Descripción de la Operación/tarea	Programación física	Descripción de la Operación/tarea	Ajuste de la programación física	

En caso que el ajuste sea por la adición de una operación/tarea y se incremente el presupuesto del POA de SEPREC o se lleve recursos de un programa a otro o de una partida presupuestaria a otro, en ese caso se debe emplear el siguiente cuadro.

Nuevo código	Nueva operación/tarea	Nueva programación	Presupuesto Bs	Justificación

9

Avda 20 de Octubre, entre Rosendo Gómez y
Bernardo Balta, Ed. Bélenes, Of. 203/ Zona Superior
Oficina Central La Paz

800-10-29-92

info@sepcrec.gob.bo

@SEPRECgob

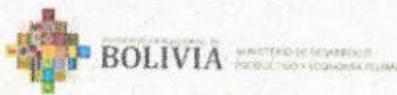
@SEPRECbolivia

@SEPRECbolivia

@SEPRECbolivia

www.sepcrec.gob.bo

"2023 año de la bicentenario hacia el bicentenario"



En caso de que sea modificación POA y presupuesto, se debe emplear el siguiente cuadro:

Acción de corto plazo (de la correspondiente al Área Organizacional): _____

De:

Operación/tarea	Partida presupuestaria	Descripción de la partida	Monto de disminución Bs
Total, Bs			

A:

Operación/tarea	Partida presupuestaria	Descripción de la partida	Monto de incremento Bs
Total, Bs			

4. CONCLUSIONES.

Por lo expuesto, se llega a las siguientes conclusiones:

-
-
- La modificación solicitada, no afecta las metas del POA

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda que el presente informe, sea remitido a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional.

En caso que la modificación sea POA y presupuesto, se debe señalar en recomendaciones remitir a la DAF y PGI para que en ámbito de sus competencias procedan.

FIRMA Y SELLO

XXX/xxx
Cz. Archivo.
Adj. Matriz de seguimiento y evaluación

10

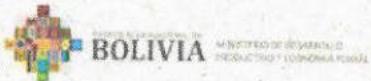
● Avenida 20 de Octubre, entre Rolando Gutiérrez y
Bolívar Salinas, Ed. Béthesda, OF. 201, Zona Suriorde
Oficina Central La Paz
● 022 2172892

● info@sepred.gob.bo
● @SEPREDBolivia
● @SEPREDBolivia
● @SEPREDBolivia

● @SEPREDBolivia
● @SEPREDBolivia
● www.sepred.gob.bo

"2023 año de la Juventud hacia el Bicentenario"



ANEXO 4**FORMATO DE INFORME PARA INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN****CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-04****INFORME TÉCNICO**
SEPREC/XXX/YYY/INF-N°XX/GESTIÓN

I-xxxx/GESTIÓN

Hoja de ruta

A: Nombres y Apellidos del servidor público
DIRECTOR (A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**VÍA:** Nombres y Apellidos del servidor público vía quien se emite el
Informe (si corresponde)
CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO VÍA QUIEN SE EMITE EL INFORME**DE:** Nombres y Apellidos del servidor público quien elabora el Informe
CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORA EL INFORME**REF.:** **INICIO DEL PROCESO.....****FECHA:** La Paz, días de mes de 2024

De mi consideración:

Breve descripción del proceso de contratación

1. ANTECEDENTE.

- Informe.....
- Notas....
- Cotización....

2. MARCO NORMATIVO.

- a. Constitución Política del Estado, de 07 febrero 2009.
- b. Ley
- c. Decreto Supremo.....
- d. Resolución Administrativa.....

3. DESARROLLO.

Describir a detalle el inicio de proceso de contratación

4. CONCLUSIONES.

Describir el resumen del procesos de contratación



11

Apdo. 20 de Octubre, entre Noviembre Gutiérrez y
Bolívar y San José, Ed. Bellovía, Of. 201, Zona Industrial
Oficina Central La Paz

800 10 29 92

info@seprec.gob.bo

@SEPREC_Bolivia

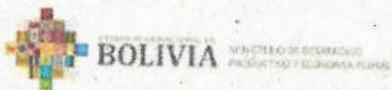
@SEPREC_Bolivia

@SEPREC_Bolivia

@SEPREC_Bolivia

www.seprec.gob.bo

2023 todo de la soledad hacia el desamparo



5. RECOMENDACIONES

Señalar, que el presente informe sea derivado a la DAF y PGI para que en el ámbito de sus competencias emitan certificado correspondiente para dar continuidad al proceso de contracción.

FIRMA Y SELLO



XXX/XXXX
Cc. Archivo.
Adj.



① Avenida 20 de Octubre, entre Soledad Gutiérrez y
Bolívar Salas, Ed. Bethesda, Of. 201, Zona Soledad
Oficina Central La Paz
② 800.10.29.92

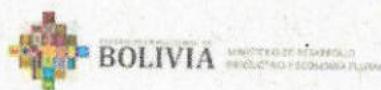
③ info@seprec.gob.bo
④ Oficina PIAACBolivia
⑤ Oficina PIAACBolivia
⑥ Oficina PIAACBolivia

⑦ Oficina PIAACBolivia
⑧ Oficina PIAACBolivia
⑨ Oficina PIAACBolivia

12

2024 Año de la Juventud hacia el Bicentenario!

ANEXO 5
FORMATO DE NOTA INTERNA PARA PAGOS RECURRENTES
CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-05



NOTA INTERNA
SEPREC/XXX/YYY/XXXN°XX/GESTION

I-xxxx/GESTIÓN

Hoja de ruta

A: Nombres y Apellidos del servidor público
DIRECTOR (A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VIA: Nombres y Apellidos del servidor público vía quien se emite el
Informe (si corresponde)
CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO VÍA QUIEN SE EMITE EL INFORME

DE: Nombres y Apellidos del servidor público quien elabora el Informe
CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORA EL INFORME

REF.: **PAGO DEL SERVICIO** (es para pago recurrente que realiza el área
organizacional de manera recurrente en la gestión)

FECHA: La Paz, xx de enero de 2024

De mi consideración:

Hacer una descripción del pago del servicio y realizar el siguiente cuadro

Nº	Plataforma	Mes	Descripción del servicio	Pago Bs

Sin otro asunto en particular, me despido atentamente

FIRMA Y SELLO

XXX/XXXX
Cc. Archivo.
Adj. Factura y/o respaldo de pago del servicio

13

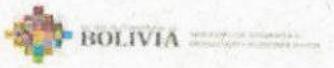
• Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Suárez y
Benítez Salinas, Ed. Béthania, Of. 201, Zona Sanitaria
Oficina Central La Paz
• 061 21 29 02

• info@seprec.gob.bo
• SEPREC.BOLIVIA
• DSEPREC.BOLIVIA

• SAPRECBOLIVIA
• www.seprec.gob.bo

2023 | Unir a la Juventud hacia el Bicentenario

ANEXO 6
FORMATO DE CERTIFICACIÓN POA – TAREAS
CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-06

  		CERTIFICACIÓN POA - GESTIÓN...		Nº <input type="text"/>
I - DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombres y Apellidos <input type="text"/>		Fecha <input type="text"/>		
Cargo <input type="text"/>				
Concepto <input type="text"/>				
II - DETALLE DE LA SOLICITUD				
COD. OPE	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	COD. TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	MONTO (Bs.)
Total en Bolivianos <input type="text"/>				0.00
III - CERTIFICACIÓN POA				
IV. FIRMAS PARA LA CERTIFICACIÓN POA				
ELABORADO POR:		APROBADO POR:		
FECHA: <input type="text"/>				

ANEXO 7

Hoja de ruta		CERTIFICACIÓN POA - GESTIÓN 2024		
		N°		
I - DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombres y Apellidos		Fecha:		
Cargo				
Concepto				
II - DETALLE DE LA SOLICITUD				
COD. ACP	DESCRIPCION DE LA ACCIÓN A CORTO PLAZO	COD. OPE	DESCRIPCION DE LA OPERACION	MONTO (Bs.)
Total en Bolivianos				0.00
Serie:				
III - CERTIFICACIÓN POA				
IV. FIRMAS PARA LA CERTIFICACIÓN POA				
ELABORADO POR:		APROBADO POR:		
		FECHA:		

ANEXO 8

FORMATO DE FORMULARIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE SEPREC

CÓDIGO: DGE-PGI-MEP-01-FOB-08



L'ESPRESSO

FORMULARIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL
(Se modificará en función a las directrices del MEFP, MPD)

GESTIÓN:
Área Organizacional:



ANEXO 9

FORMATO DE MATRIZ DE FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE SEPREC

CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-09



MATRIZ DE FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

GESTIÓN:

Área Organizacional:

Código	Área	Tarea	Descripción	Resultado esperado	Fecha	Programación Financiera por meses												Medio de verificación	Evaluación	Prácticas
						AP	ACP	OPE	M	A	N	I	A	S	O	N	D			
			Describir la acción de mediano plazo																	
			Describir la acción de corto plazo																	
			Descripción de la operación																	
			Descripción de la tarea																	
			Descripción de las tareas																	

RESPONSABLES DE LOS COMPROBOS		FIRMA	
Responsable del POA, Dirección/Unidades			
Director / Unidad			

Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido
APL:	Nombre	APL:	Nombre	APL:	Nombre
ACP:	Nombre	ACP:	Nombre	ACP:	Nombre
OPE:	Nombre	OPE:	Nombre	OPE:	Nombre



ANEXO 10

FORMATO DE MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE SEPREC

CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-10



MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

GESTIÓN:
Área Organizacional:

Cód.	Descripción	Ejecución Financiera												Ejecución Financiera											
		1 Trimestre			2 Trimestre			3 Trimestre			4 Trimestre			Avance del Trimestre											
		E	F	M	M	A	J	M	A	J	S	O	N	E	F	M	A	M	J	A	S	O	N	D	
AMP	ACP	OPE	TAREA																						

RESPONSABLES DE LOS COMPROBARIOS		NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
Responsable del POA Dirección/Unidades					
Director / Unidad					
Donde:					
AMP: Acción de Mediano Plazo		MES		MES	
ACP: Acción de Corto Plazo		Mes		Mes	
OPE: Operación		Semanal		Semanal	
T: Operaciones		Año		Año	
E: Ejecución		Semestral		Semestral	



FORMATO DE ACTAS DE REUNIÓN - INTERNO

CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-11



FECHA:	HORARIO:	LUGAR:		
TEMA:				
PARTICIPANTES				
NOMBRES Y APPELLIDOS	CARGO	DIRECCIÓN/UNIDAD	TELF. CELULAR	FIRMA
CONCLUSIONES:				



ANEXO 12

FORMATO DE ACTAS DE REUNIÓN – EXTERNO

CÓDIGO: DGE-PGI-MPP-01-FOR-12



ACTA DE REUNIÓN – EXTERNO

FECHA:	HORARIO:	LUGAR:		
TEMA:				
PARTICIPANTES				
NOMBRES Y APPELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN	TELF. CELULAR	FIRMA
CONCLUSIONES				

